

FIRMADO POR:

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

Fecha 31/01/2022
Hora 10.45 am
Página 1/1

SALDAÑA ZEVALLOS
Carlos Abraham FAU
20556097055 soft

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 003

Entidad : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
Nro de Identificación : 1534

									CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	28.01.2022	005	DGE	850100030008	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR VIAJE	2.3.2.6.3.4	S/ 12,000.00	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	1	S/ 12,000.00		
2	28.01.2022	005	DGE	850100070007	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD	2.3.2.6.3.4	S/ 6,000.00	SERVICIO					1	S/ 6,000.00
3	28.01.2022	005	DGE	850100070006	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN	2.3.2.6.3.4	S/ 6,000.00	SERVICIO					1	S/ 6,000.00
								Total General en S/.	1	S/ 12,000.00	1	S/ 12,000.00	2	S/ 12,000.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:


Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP


Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad



FIRMADO POR:

MENDOZA RIVERA Eliana
Ruth FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

INFORME N° 00050-2022-SENACE-GG-OA/LOG

A : **Carlos Abraham Saldaña Zevallos**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024

REFERENCIA : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005 - 2021-EF/54.01
b) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE
d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE

FECHA : San Isidro, 31 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE/PE de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2022, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022 incorporando nuevas facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

v) *Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;*

- 1.4 Mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.5 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.7 Con Informe N° 00002-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión de los Ítems SIGA: "Seguro complementario de trabajo de riesgo – Pensión" y "Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Salud"; y la exclusión del "Seguro de accidentes personales por viaje", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024, adjuntando el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022.
- 2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE – Delegación de Facultades.
- 2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE – Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/ PE, en lo referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del SENACE.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.6 Del mismo modo, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.7 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.
- 3.8 Sobre el particular, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Informe N° 00002-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 28 de enero de 2022, solicita a través del Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión de los Ítems SIGA: "Seguro complementario de trabajo de riesgo – Pensión" y "Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Salud"; y la exclusión del "Seguro de accidentes personales por viaje", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando lo siguiente:

Exclusión de servicio:

Cuadro N° 01

Código Ítem N°	Descripción del Ítems	Unidad de Medida	Febrero a Agosto – Monto
850100030008	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR VIAJE	Servicio	12,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La DGE señala que, si bien se consideró la estimación de costos para el "Seguro de accidentes personales por viaje", previsto en el cuadro de necesidades de febrero a agosto de 2022; dicha oficina prevé que dicha necesidad será cubierta a través del Seguro complementario de trabajo de riesgo – Pensión y Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Salud por la coyuntura de sensibilidad social presente en la zona de Ayacucho Sur que comprende las zonas de Parinacochas, Lucanas y Paucar del Sara.

A razón de lo expuesto, el área usuaria solicita la exclusión del "Seguros de accidentes personales por viaje", por el monto total de S/ 12,000.00 soles.

Inclusión de servicio:

La DGE señala que, resulta prioritario impulsar las acciones de prevención social en las zonas antes indicadas para la estrategia de gestión social para la prevención de conflictos que se asocien con la audiencia pública programada para el 12 de febrero de 2022 en el marco de la segunda MEIA – de la Unidad Minera Inmaculada.

En ese sentido, el área usuaria solicita la inclusión de los Ítems Siga: "Seguro complementario de trabajo de riesgo – Pensión y Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Salud" para la contratación de los referidos servicios, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

Fuente	Clasificador	Ítem Siga	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total
1-00	2.3.2.6.3.4	850100070007 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD	660	1,100	1,100	660	660	1,100	720	6,000
1-00	2.3.2.6.3.4	850100070006 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN.	660	1,100	1,100	660	660	1,100	720	6,000

Estos nuevos servicios, según cuadro N° 2, se sustentan en la necesidad de estrategias de prevención social en las zonas de sensibilidad social en la Región de Ayacucho – Sur para las estrategias de prevención de conflictos socioambientales.

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el clasificador de gastos: 2.3.2.6.3.4.

Por lo expuesto, la DGE solicita que la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado se realice antes del último día hábil del plazo establecido en la Directiva, tratándose de un viaje requerido en la brevedad de los plazos por la demanda de la sensibilidad de la zona (Ayacucho – Sur).

- 3.9 De acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

- 3.10 Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.4, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.11 Del mismo modo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 3.12 El numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita aprobar la tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024
- 4.2 Asimismo, al haber, el área usuaria, sustentado que la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 se realice antes del último día hábil del plazo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, al tratarse de un viaje requerido en la brevedad de los plazos por la demanda de la sensibilidad de la zona (Ayacucho – Sur); se solicita la aprobación de la tercera modificación del CMN el día de hoy 31 de enero de 2022, conforme lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

5. RECOMENDACION:

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace